

COMUNICADO N° 020-2021

Saneamiento de bienes muebles sobrantes

- **OBJETO**

La Biblioteca Nacional del Perú viene tramitando el saneamiento de los bienes muebles sobrantes que se encuentran ubicados en la Sede de San Borja, con el objeto de incorporarlos al patrimonio de la Institución.

- **DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD**

Dirección: Av. De la Poesía N° 160 San Borja

Horario de Atención: De lunes a viernes de 8:15 a.m. a 5:00 p.m.

Vigencia de la Publicación: Diez (10) días hábiles a partir de la publicación

- **CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES MUEBLES**

Las características de los bienes muebles se encuentran detalladas en el Anexo N°01 adjunto.

- **DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

Se realiza la publicación detallada de los bienes muebles a sanear, en cumplimiento de la Directiva 001-2015/SBN, denominada "Procedimiento de Gestión de los Bienes Estatales", aprobada mediante Resolución N° 084-2017/SBN y la incorporación de la Cuarta y Quinta Disposición Complementaria en el punto VII. Disposición Complementaria en la citada Directiva.

- **MODALIDAD DE RECLAMO**

La persona natural, jurídica o Entidad Pública que se considere con derecho de propiedad de los bienes muebles materia de saneamiento podrán formular oposición, para lo cual presentaran un escrito durante el plazo de vigencia de la presente publicación, adjuntando para tal efecto la documentación probatoria de su titularidad. Para mayor información comunicarse al Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, al correo electrónico: anthony.riveros@bnp.gob.pe

**PERÚ****Ministerio
de Cultura****Biblioteca
Nacional del Perú****Oficina de
Administración**

*Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”*

DECLARACIÓN JURADA DE POSESIÓN DE BIENES MUEBLES PROPUESTOS PARA SANEAMIENTO

Quien suscribe, identificado con DNI N° 43493410, Coordinador del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Biblioteca Nacional del Perú, declaro bajo juramento que en las instalaciones de la Sede Central y la GBPL tiene en posesión doce (12) bienes sobrantes según el anexo que se adjunta.

La suscripción de la presente Declaración Jurada se efectúa en virtud a establecido en virtud de lo establecido en la Directiva 001-2015/SBN denominada “Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, mediante Resolución N° 046-2015/SBN; y la Incorporación de la Cuarta y Quinta Disposición Complementaria en el punto VII. Disposiciones Complementarias de la presente Directiva, que en el numeral 2, inciso b), establece que, *“Para que proceda el saneamiento los bienes sobrantes deben estar en posesión por lo menos dos (02) años en la entidad, acreditando dicha situación mediante declaración jurada de permanencia o posesión, suscrita por el servidor que usa el bien o el responsable de Control Patrimonial, refrendada por la Oficina de Administración.”*

La presente Declaración Jurada y su anexo 01, se publicará en lugares visibles de la entidad y página web institucional por un plazo de diez (10) días hábiles, a fin de que cualquier persona natural o jurídica u otra entidad que se considere con derecho de propiedad sobre alguno de los bienes materia de saneamiento pueda sustentarlo y reclamarlo.



Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE Manuel Martin
FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2021/07/06 13:26:37-0500

Jefe de la Oficina de Administración



Firmado digitalmente por
RIVEROS FALCONI Anthony Godofredo FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2021/06/28 08:57:24-0500

**Coordinador del Equipo de Trabajo de
Logística y Control Patrimonial**

OFICINA DE ADMINISTRACION

Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial

ANEXO 01**RELACION VALORIZADA DE BIENES MUEBLES CULTURALES PARA DAR DE ALTA
CAUSAL: SANEAMIENTO DE SOBRANTES**

.	Denominación del Bien	Marca	Modelo	Color	Serie	Dimension	Doc.Adq	CUENTA	Valor del bien S/	Ubicación
1	ATRIL DE MADERA	SIN MARCA	S/M	MARFIL	S/S	0.51*0.41*1.05	Valorizacion	9105.0303	162.00	SALA MANUEL CISNEROS SÁNCHEZ - GBPL
2	ESCRITORIO DE MADERA	SIN MARCA	S/M	MARFIL	S/S	1.51*0.83*0.79	Valorizacion	1503.020102	2,520.00	SALA MANUEL CISNEROS SÁNCHEZ - GBPL
3	MESITA DE MADERA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	SIN MARCA	S/M	MARFIL	S/S	0.79*0.44*0.71	Valorizacion	9105.0303	126.00	SALA MANUEL CISNEROS SÁNCHEZ - GBPL
4	ESTANTE DE MADERA	SIN MARCA	S/M	MARFIL	S/S	2.08*0.30*2.98	Valorizacion	1503.020102	4,500.00	SALA MANUEL CISNEROS SÁNCHEZ - GBPL
5	ESTANTE DE MADERA	SIN MARCA	S/M	MARFIL	S/S	3.86*0.30*2.41	Valorizacion	1503.020102	6,300.00	SALA MANUEL CISNEROS SÁNCHEZ - GBPL
6	ESTANTE DE MADERA	SIN MARCA	S/M	MARFIL	S/S	4.81*0.30*2.98	Valorizacion	1503.020102	9,000.00	SALA MANUEL CISNEROS SÁNCHEZ - GBPL
7	ESTANTE DE MADERA	SIN MARCA	S/M	MARFIL	S/S	5.32*0.29*2.40	Valorizacion	1503.020102	7,650.00	SALA MANUEL CISNEROS SÁNCHEZ - GBPL
8	ESTANTE DE MADERA	SIN MARCA	S/M	MARFIL	S/S	4.23*0.30*2.41	Valorizacion	1503.020102	6,750.00	SALA MANUEL CISNEROS SÁNCHEZ - GBPL
9	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	S/M	MARFIL	S/S	S/D	Valorizacion	9105.0303	162.00	SALA MANUEL CISNEROS SÁNCHEZ - GBPL
10	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	S/M	MARFIL	S/S	S/D	Valorizacion	9105.0303	162.00	SALA MANUEL CISNEROS SÁNCHEZ - GBPL
11	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	S/M	MARFIL	S/S	S/D	Valorizacion	9105.0303	162.00	SALA MANUEL CISNEROS SÁNCHEZ - GBPL
12	SILLON FIJO DE MADERA	SIN MARCA	S/M	MARFIL	S/S	S/D	Valorizacion	9105.0303	198.00	SALA MANUEL CISNEROS SÁNCHEZ - GBPL

TOTAL S/ 37,692.00

Firmado digitalmente por
RIVEROS FALCONI Anthony Godofredo FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2021/06/28 08:56:59-0500

**PERÚ**Ministerio
de CulturaBiblioteca
Nacional del PerúFirmado digitalmente por
RIVEROS FALCONI Anthony Godofredo FAU
20131373663 soft
Móvil: Soy el autor del documento
Fecha: 2021/06/28 08:57:56-0500*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"***INFORME TECNICO N° 000023-2021-BNP-GG-OA-ELCP**

A : **MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE**
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO : ALTA DE BIENES POR SANEAMIENTO DE BIENES
DONADOS POR MANUEL CISNEROS SÁNCHEZ

REFERENCIA : PROVEIDO N°003311-2021-BNP-GG-OA-ELCP (13ABR2021)
PROVEIDO N°006977-2020-BNP-GG-OA-ELCP
(08NOV2020)

FECHA : Lima, 23 de junio de 2021

Acto o Procedimiento

ALTA		
ACTOS DE ADQUISICION	Aceptación de donación	
	Saneamiento de bienes sobrantes	X
	Saneamiento de vehículos	
	Reposición	
	Permuta	
	Fabricación	
	Reproducción de semovientes	
ACTOS DE ADMINISTRACIÓN	Afectación en uso	
	Cesión en uso	
	Arrendamiento	
BAJA		
CAUSALES DE BAJA	Estado de Excedencia	
	Obsolescencia técnica	
	Mantenimiento o reparación onerosa	
	Reposición	
	Reembolso	
	Pérdida	
	Hurto	
	Robo	
	Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEE	
	Estado de chatarra	
	Destrucción accidental	
	Caso semovientes	
	Mandato legal	
ACTO DE DISPOSICIÓN	Donación	
	Donación RAEE	
	Compraventa por subasta pública	
	Compraventa por subasta pública de chatarra	
	Compraventa por subasta restringida	
	Compraventa por subasta restringida de chatarra	
	Permuta	
	Destrucción	
	Transferencia por dación en pago	
Transferencia en retribución de servicios		

**PERÚ**Ministerio
de CulturaBiblioteca
Nacional del Perú

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

OTROS	Opinión favorable de baja otorgada por la SBN	
	Opinión favorable de alta otorgada por la OAJ de la entidad	
	Exclusión de registros autorizado por la SBN	
	Recodificación autorizada por la SBN	

I. Datos Generales

Nombre de la Entidad	Biblioteca Nacional del Perú
Dirección	Av. de la Poesía N° 160
Ubicación	San Borja, Lima, Lima
Teléfono	513-6900

II. Documentación que se adjunta

- 2.1. Informe N° 000009-2020-BNP-GG-OA-ELCP-KQR de la señora Karina Quispe Romero personal técnico de Control Patrimonial del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de fecha 04 de noviembre de 2020.
- 2.2. Oficio N° 029-2021-BNP-GG-OA de la Oficina de Administración de fecha 21 de marzo de 2021.
- 2.3. Oficio N° 037-2021-DRBM/MC de fecha 09 de abril de 2021, de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales del Ministerio de Cultura.
- 2.4. Relación valorizada de bienes muebles culturales a dar de alta por el causal de saneamiento de bienes sobrantes (Anexo N° 01).

III. Base Legal

- 3.1. Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" de fecha 30 de noviembre de 2007.
- 3.2. Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA del 14 de marzo de 2008, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" y su modificatoria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, del 02 de junio de 2012.
- 3.3. Decreto Supremo N° 001-2018-MC del 10 de enero de 2018, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú.
- 3.4. Resolución N° 046-2015/SBN del 03 de julio de 2015, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y su modificatoria, aprobada mediante Resolución N° 084-2018/SBN de fecha 12 de noviembre de 2018.
- 3.5. Resolución N° 018-2017-/SBN del 13 de noviembre de 2017, que incorpora la cuarta y quinta disposición complementaria de VII Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 001-2015/SBN.
- 3.6. Decreto Supremo N°001-2018-MC del 10 de enero de 2018 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú



PERÚ

Ministerio
de Cultura

Biblioteca
Nacional del Perú

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"*

- 3.7. Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las Entidades Gubernamentales".
- 3.8. Resolución de Gerencia N° 060-201-BNP-GG del 06 de septiembre de 2019, que aprueba la Directiva N° 014-2019-BNP "Uso Adecuado de los Bienes Muebles de Propiedad de la Biblioteca Nacional del Perú".

IV. Antecedentes

- 4.1. Mediante Informe Técnico N° 006-2020-BNP/OA-CP-KRQR de fecha 30 de octubre de 2020, la servidora Karina Rosario Quispe Romero, solicita opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de dar de alta doce (12) bienes muebles donados por el doctor Manuel Cisneros Sánchez mediante su testamento.
- 4.2. Mediante Oficio N° 029-2021-BNP-GG-OA de fecha 21 de marzo de 2021 se solicita a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales del Ministerio de Cultura la evaluación de los bienes culturales materia de evaluación.
- 4.3. Mediante Oficio N° 037-2021-DRBM/MC de fecha 09 de abril de 2021, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales del Ministerio de Cultura remite su evaluación de los bienes culturales.

V. Descripción de los bienes

- 5.1. Los doce (12) bienes muebles donados por el doctor Manuel Cisneros Sánchez, actualmente se encuentran en la sala "Manuel Cisneros Sánchez" de la Gran Biblioteca Pública de Lima.
- 5.2. Estos bienes han pasado por un proceso de movilización, restauración y pintado, por lo que actualmente se encuentran en regular estado de conservación.
- 5.3. La relación de los bienes se encuentran debidamente identificados y codificados, tal como se describe en el Anexo N° 1 que forma parte del presente informe técnico.

VI. Análisis y evaluación

- 6.1. La Biblioteca Nacional del Perú - BNP es una entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales - SNBE, correspondiéndole la aplicación de las normas contenidas en la Ley N° 29151 – "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA. Para los efectos de la Ley N° 29151, conforme su artículo 3°, los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el SNBE, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan.
- 6.2. Al respecto, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece en los literales: a) *Identificar los bienes de su propiedad y los que se encuentren bajo su administración,* g)



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Aprobar los actos de saneamiento, adquisición y administración de sus bienes, organizando los expedientes sustentatorios correspondientes, procurando el mejor aprovechamiento económico y social de los mismos, y j) Aprobar el alta y la baja de sus bienes.

- 6.3. Asimismo, en el artículo 118° del citado Reglamento precisa que la Oficina General de Administración, o la que haga sus veces, de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles.
- 6.4. La Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, establece los "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", y precisa que *"el saneamiento de bienes sobrantes es un procedimiento de característica residual orientado a regularizar la situación administrativa y legal de los bienes que se encuentran en esa condición, mediante el alta de los mismos."*
- 6.5. De acuerdo a los resultados del Inventario de bienes muebles de la BNP al 31.12.2020, se determinaron doce (12) bienes muebles sobrantes ubicados en la Sala "Manuel Cisneros Sánchez", los cuales, luego de las indagaciones respectivas, se determinaron que provienen de una donación en conjunto (material bibliográfico documental y mobiliario) realizado por la señora Teresa Blondet vda. de Cisneros cumpliendo lo estipulado en el testamento del doctor Manuel Cisneros Sánchez, de acuerdo a lo especificado en la Resolución Directoral N° 0146-INC-80.
- 6.6. Asimismo, se ha determinado que estos bienes no han sido incorporados al patrimonio institucional, por lo que en los inventarios anuales fueron reportados como sobrantes.
- 6.7. De acuerdo al Informe Técnico N° 009-2020-BNP-GG-OA-CP-KRQR de fecha 04 de noviembre de 2020, se solicita el alta de los doce (12) bienes muebles donados por la señora Blondet vda. de Cisneros.
- 6.8. Mediante Oficio N° 029-2021-BNP-GG-OA de fecha 21 de marzo de 2021 se solicita a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales del Ministerio de Cultura la evaluación de los bienes muebles recibidos en donación.
- 6.9. Mediante Oficio N° 037-2021-DRBM/MC de fecha 09 de abril de 2021, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales del Ministerio de Cultura remite su evaluación final, determinando que los bienes recibidos en donación no clasifican como Patrimonio Cultural de la Nación,
- 6.10. De acuerdo al literal j) del numeral 11 de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las Entidades Gubernamentales", señala que, *"Los elementos del patrimonio histórico, artístico o cultural presentan determinadas características, que hace poco probable que su valor se refleje en un precio de mercado, más aun cuando existen prohibiciones legales para su venta, dado que son irremplazables y su valor puede incrementarse"*



PERÚ

Ministerio
de Cultura

Biblioteca
Nacional del Perú

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"*

con el tiempo, aun cuando sus condiciones físicas se deterioren, hecho por el cual, estos bienes no están sujetos a depreciación.

En tal sentido, los elementos del patrimonio histórico, artístico o cultural, serán reconocidos contablemente en forma progresiva por el Ministerio de Cultura o la entidad que ejerce el control del activo, pudiendo para ello utilizar los criterios de estimación que considere apropiados tales como: promedio anual de ingresos que genere el activo, el valor asignado por las aseguradoras, el importe anual de mantenimiento de conservación, entre otros, con el propósito de presentarlos y revelarlos en los estados financieros."

- 6.11. Ahora bien, y tomando en cuenta que los bienes donados son un legado personal de un personaje importante para nuestra institución como es el doctor Manuel Cisneros Sanchez, e invocando el literal j) del numeral 11 de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las Entidades Gubernamentales", estos bienes son considerados como bienes muebles culturales que deben ser incorporados al patrimonio institucional.
- 6.12. Finalmente, el literal h) del artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones de la BNP, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC, señala como función de la Oficina de Administración, el administrar y controlar los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad, así como mantener actualizado el Margesí institucional.

VII. Observaciones y comentarios

- 7.1. Tal como se demuestra en el numeral VI Análisis y Evaluación, estos bienes han sido donados a favor de la BNP tal como se indica en la Resolución Directoral N° 0146-INC-80 de fecha 04 de marzo de 1980, y habiendo pasado buen tiempo de no haberse ingresado en el patrimonio, y habiendo sido reportado como bienes sobrantes de inventario, se hace necesario la regularización de estos bienes realizando el saneamiento correspondiente.

VIII. Conclusiones y recomendaciones

Por los fundamentos expuestos y con la finalidad de realizar el saneamiento de los doce (12) bienes muebles culturales, y en aplicación de la Directiva N° 001-2015/SBN y su modificatoria mediante Resolución N° 084-2017/SBN, se recomienda lo siguiente:

- 8.1. Publicar en un lugar visible y en la página web de la Biblioteca Nacional del Perú, la relación de los doce (12) bienes muebles culturales sobrantes, detallados en el Anexo 01 adjunto al presente, por un plazo de diez (10) días hábiles a partir de su publicación.

Transcurrido el plazo y de no haber oposición al procedimiento y con el Acta de Saneamiento queda firme y definitivo el Acto Administrativo de Saneamiento, concluyéndose con la emisión de la Resolución de Saneamiento y Alta de los



PERÚ

Ministerio
de Cultura

Biblioteca
Nacional del Perú

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

doce (12) bienes muebles culturales sobrantes, resolviéndose su inclusión en los registros contables y patrimoniales de la entidad.

Atentamente,

ANTHONY GODOFREDO RIVEROS FALCONI
COORDINADOR DEL EQUIPO DE TRABAJO DE LOGÍSTICA Y CONTROL
PATRIMONIAL
EQUIPO DE TRABAJO DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

ARF/csv

C.C.:

Adj.: